



## INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

### *Resolución Directoral* *Oficina Técnica de la Autoridad Nacional*

*No. 2072-22-IPEN/OTAN*

*Lima, 22 de Agosto de 2022*

**VISTOS:** Los expedientes digitalizados con registros N° 2518, 3066, 3389, 3853-22-OTAN, presentados por el INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR., mediante el que solicita la Modificación de su Licencia de Operación N° 6992.A1, para TELETERAPIA, por cambio de fuente.

**CONSIDERANDO:**

Que, en el artículo 4° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, se establece que las personas que realizan prácticas que supongan exposición a radiaciones ionizantes o con fuentes de radiaciones, deberán contar con la autorización correspondiente de la Autoridad Nacional;

Que, mediante Informe Técnico N° 2710-22-AUTO del Departamento de Autorizaciones de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional, OTAN, concluye que el solicitante cumple con los requisitos y normas de seguridad, para modificar su Licencia de Operación N° 6992.A1, así como informa sobre la características de la fuente a cambiar, modificación prevista en el inciso b), del art. 29° del referido Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM, por lo que procede atender lo solicitado;

De conformidad con el artículo 3° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4° y 12° del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Modificar la Licencia de Operación N° 6992.A1, para TELETERAPIA, otorgada al INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR., por cambio de fuentes, en la instalación ubicada en AV. DE LA SALUD S/N, AREQUIPA, AREQUIPA, AREQUIPA.

**Artículo Segundo.-** Queda entendido que la vigencia de la Licencia N° 6992.A1 otorgada se mantiene, debiendo expedir nuevos Límites y Condiciones que debidamente rubricados forman integran la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional ([www.ipen.gob.pe](http://www.ipen.gob.pe)), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

  
OLGA DIANA BARRIOS SARMIENTO  
ASESORA LEGAL  
INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR - IPEN

.....  
**JORGE LEONIDAS CONDORI CCARI**  
Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional  
Instituto Peruano de Energía Nuclear